

DECRETO N° **0824**
NEUQUÉN, 11 JUL 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 9800-M-02, originado en la Nota N° 3014/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **SOTO ARIAS JOSÉ, L.P. N° 4891/0**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/43 corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 45 de las actuaciones;

Que por Nota N° 301/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1009, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36°) incisos. a) y b) de la Ordenanza N° 8100;

Que a fs. 51 el agente **SOTO ARIAS JOSÉ** solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 52 la División Personal Servicios Públicos -Dirección de Personal- informa que el agente de referencia tiene 30 días del año 2002 y 15 días proporcionales del año 2003 de licencia pendientes de usufructo;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 520/03, solicita la confección de la norma legal que disponga a partir del día 01 de julio de 2003, la baja por jubilación ordinaria del agente **SOTO ARIAS JOSÉ, L.P. N° 4891, (Grupo 01), D.N.I. N° 18.180.025, Clase 1937, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°) incisos. a) y b) de la Ordenanza 8100, y se le autorice el pago


Director Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de la licencia pendiente de usufructo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de julio de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria al agente **SOTO ARIAS JOSÉ, L.P. N° 4891 (Grupo 01), D.N.I. N° 18.180.025, Clase 1937, Categoría 20**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Incisos a) y b), de la Ordenanza N° 8100. El nombrado cumplía funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental -Subsecretaría de Servicios Públicos- Dirección General de Obras por Administración -Dirección Obras Menores- División Mantenimiento Civil de Edificios Públicos; según lo tramitado en Expediente SGC N° 9800-M-02.-

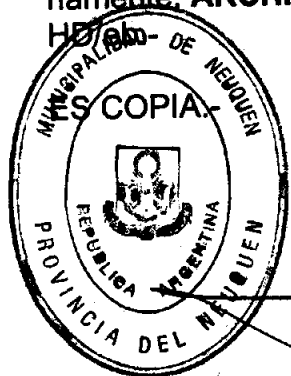
Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **SOTO ARIAS JOSE** la suma de **PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 2.147,23)**, correspondiente a treinta (30) días de licencia 2002 y quince (15) días proporcionales del año 2003 pendientes de usufructo, de acuerdo a lo informado por la División Personal Servicios Públicos.-

Artículo 3º) AGRADECER la labor realizada por el agente **SOTO ARIAS JOSÉ** dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-